



POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS PARA EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 25/2024 para la "RECONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y OBRAS PLUVIALES - CONTRATO ABIERTO" - I.D. N° 453545. -----

VISTO:

La obligación de cumplir con las ordenanzas y leyes vigentes para la construcción de obras públicas y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios manifiesta: "...la solicitud es a los efectos de paliar la necesidad de deterioro en que se encuentran las calles en los diversos barrios de la ciudad de Encarnación, por lo que con a fin de dar comodidad en el transitar de los habitantes de los barrios beneficiados, corresponde la realización del presente proceso de referencia..." -----

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su art. 12 de las Funciones Municipales en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc. e: "...la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables..." -----

Que, La presente autorización se realiza de conformidad al circular N° 07/2010 de la DNCP. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), que comunica a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de los Organismos y Entidades del Estado que para la realización de procesos de contratación que tengan por objeto la ejecución de obras dentro del ejido municipal, deberán observar lo dispuesto en la Ley 3.966/10, artículo 235 - Régimen General de Construcciones: "...Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas..." -----

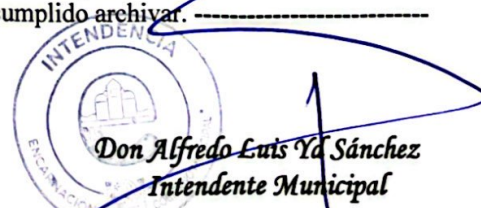
**POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR el permiso de construcción y planos del llamado LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 25/2024 para la "RECONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y OBRAS PLUVIALES - CONTRATO ABIERTO" - I.D. N° 453545, en base a las especificaciones técnicas y planilla de computo métrico adjunto. -----

Art.2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Abg. Federico Marcel Oboda Cortti
Secretario General Interno


Don Alfredo Luis La Sánchez
Intendente Municipal